

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2021

DENUNCIANTE: NANCY HARLET FLORES SÁNCHEZ

DENUNCIADO: C. RUTH CALDERÓN BABÚN, C. GABRIELA CONTRERAS TERRAZAS Y JUAN MANUEL SOLÍS CALDERA

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-153/2021 del día de la fecha del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral mediante el cual turnó a la ponencia del suscrito el expediente citado al rubro.

Expediente que contiene: el escrito de demanda, acto impugnado, informe circunstanciado y demás constancias.

Con fundamento en los artículos, 422,425, numeral 2 fracción I de la Ley Electoral de Estado de Zacatecas, 9 fracciones II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del Reglamento Interior de este Órgano jurisdiccional, el Magistrado instructor acuerda:

- I. **Se tiene** por recibido el expediente al rubro indicado, así como el acuerdo y oficio de cuenta, los cuales se ordena agregar a sus autos para que obren como en derecho correspondan.
- II. **Se radica** el presente Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.
- III. **Téngase** a la quejosa señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto, ante el

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ  JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
ÁVALOS